



Información Registral expedida por

MARIA JOSE ESTEBAN MORCILLO



Registrador de la Propiedad de PILAR DE LA HORADADA

Alquerías del Niño Perdido, 56 bajo - PILAR DE LA HORADADA

tifno: 0034 96 5351599

correspondiente a la solicitud formulada por

[Faint signature]

con DNI/CIF: *[Faint text]*

interés legítimo alegado:

**Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o
responsabilidad**

Identificador de la solicitud: *[Faint box]*

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información,
que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores,
citando el identificador de la solicitud.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PILAR DE LA HORADADA
MARIA JOSÉ ESTEBAN MORCILLO - DNI/NIF 22.480.507-P**

Fecha: CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE
Solicitante: INTERESADO
Nº Finca: FINCA DE PILAR DE LA HORADADA Nº: 32174

-----DESCRIPCIÓN-----

URBANA: Solar: PILAR DE LA HORADADA, URBANIZACION MIL PALMERAS, C/ PIO XII, .
Manzana P-18-2. Parcela de suelo urbano en el sector residencial Sector R/III del término municipal de
Pilar de la Horadada, de forma sensiblemente rectangular. Superficie: dos mil doscientos cincuenta y
cuatro metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle número Dieciseis; Sur,
parcela P.16-1; Este, calle Pio XII; y Oeste, calle número Once. Destino: uso residencial. Zona:
edificación residencial aislada unifamiliar (clave 33). Aprovechamiento técnico: mil seiscientos cuarenta y
un metros y sesenta y un decímetros cuadrados.

SUPERFICIE terreno: dos mil doscientos cincuenta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros
cuadrados,

Linda Norte, calle número Dieciseis
Sur, parcela P.16-1
Este, calle Pio XII
Oeste, calle número Once

CODIGO IFUFIR; 03050000340955



Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información,
que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores,
citando el identificador de la solicitud.

-----TITULARIDAD-----

Inscrita a favor de ADMINISTRACIONES Y ARRENDAMIENTOS SL, con C.I.F. B-03109618 la totalidad del
pleno dominio. TÍTULO: Adquirida por ADJUDICACION EN REPARCELACION en virtud de Certificación
administrativa.

-FORMALIZADA, en virtud del documento administrativo, expedido por el AYUNTAMIENTO DE PILAR
DE LA HORADADA de Pilar De La Horadada, de fecha 9 de Enero de 2.009, con número .

-CONSTITUIDA en la inscripción 1ª TOMO: 2.042 LIBRO: 484 FOLIO: 132, con fecha 28/01/09.

-----CARGAS-----

Esta finca queda afecta durante el plazo de 4 años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación
o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y
Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por autoliquidación que se archiva.
Constituida al margen de la inscripción 1ª con fecha: 28/01/09.

Esta finca queda afecta durante el plazo de 7 años con carácter real al pago de la cuenta de
liquidación del Proyecto de Reparcelación por gastos de urbanización.
Constituida al margen de la inscripción 1ª con fecha: 28/01/09.

Esta finca queda afecta durante el plazo de 4 años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación
o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y
Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por autoliquidación que se archiva.
Constituida al margen de la inscripción 1ª con fecha: 25/06/09.

ANOTACION DE EMBARGO, contra Administraciones Y Arrendamientos SL, a favor de Ayuntamiento De
Pilar De La Horadada, de un 100% de esta finca, para responder de 104.900,01 euros de principal;
1.433,69 euros por intereses y costas; 20.980 euros de recargo; otra cantidad en concepto de Costas
presupuestadas por un total de 7.000 euros. Según fecha de providencia dictada el 1 de Febrero de
2.011, en PILAR DE LA HORADADA. Al margen de la anotación letra B, aparece extendida una nota de
fecha 1 de marzo de 2.011, según la cual y en virtud del procedimiento que motivó dicha anotación se
ha expedido la CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca.



ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.



Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.